

ANEXO III. CÓDIGO DE AVISOS.

Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
1. NOTIFICACIÓN A INFORMADORES CLAVE (VÍA EMAIL/TELEFÓNICA) .	2
1.1. VÍA EMAIL	2
1.2. VÍA TELEFÓNICA	3
2. COMUNICACIONES A CIUDADANOS:	4
2.1. A TRAVÉS DE LA WEB DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE	4
2.2. VÍA APP CALIDAD DEL AIRE.....	4
2.3. COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CRTM).....	5
2.4. COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES (EMT).....	6
2.5. COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT)	6
2.6. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES SALUD PÚBLICA.....	7
2.7. PROCEDIMIENTO DE AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE MADRID 112 PARA AVISOS DEL ÁREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA 7	
2.8. A TRAVÉS DE REDES SOCIALES (X).....	8
3. COMUNICACIÓN A SECTORES PRODUCTIVOS EMISORES DE PRECURSORES DE OZONO	8

INTRODUCCIÓN

Siempre que se produzca alguna superación de los umbrales establecidos en la legislación de referencia en materia de calidad del aire, se notificarán dichas superaciones en función de la vía de comunicación especificada en el documento *F.I.T.-7.5.1. Contactos aviso superación*.

El formato de aviso utilizado para dichas notificaciones será el contenido en el documento *F.I.T.-7.20.1. Avisos de superación de umbrales de ozono*, del SGC, en su versión más actualizada. Este aviso se enviará a los contactos contenidos en el *F.I.T.-7.5.1. Contactos aviso superación* y estará disponible en la web de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, para su consulta, según se indica en el apartado 2.1. de este anexo.

Se entiende como informadores clave, a efectos de la aplicación del presente Plan de acción, aquellas entidades y organismos que se encargarán de transmitir la información sobre la superación de los umbrales de ozono a los ciudadanos, a través de sus propios canales de comunicación. Los informadores clave están identificados en el apartado 2 de este anexo.

En el caso de los avisos en los paneles informativos de redes de transporte público, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de la Comunidad de Madrid, y de carreteras, se ha considerado que, dada la gran movilidad de la población dentro de la región por motivos laborales especialmente, se publicarán simultáneamente en todos ellos independientemente de la zona en que se esté produciendo la superación.

1. NOTIFICACIÓN A INFORMADORES CLAVE (VÍA EMAIL/TELEFÓNICA)

1.1. VÍA EMAIL

Se remitirá un correo electrónico a los contactos de aviso siempre que se inicie un episodio de superación de ozono y cuando éste haya dejado de superar los umbrales. En algunos casos, además, se informará hora a hora con la actualización del episodio o el cambio de escenario.

El asunto del email de comunicación de los avisos deberá ser, en cada caso:

- **“Aviso de superación de umbral de ozono”**, en el inicio del episodio
- **“Aviso de continuación de superación de ozono”**, cada hora en que se esté superando alguno de los umbrales
- **“Aviso de cambio de escenario en la superación de ozono”**, cuando se pase de un umbral al siguiente superior
- **“Aviso de cese de superación de umbral de ozono”**, cuando finalice.

El mensaje de inicio o continuación de superación tendrá el siguiente contenido:

“Desde la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid se informa que se ha producido superación de alguno de los umbrales regulados en el RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de calidad del aire. Puede consultar toda la información en el documento adjunto.

Reciba un cordial saludo.”

El mensaje a remitir cuando se produzca un cambio de escenario, será el siguiente:

“Desde la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid se informa que se ha producido un cambio de escenario en cuanto a la superación de alguno de los umbrales regulados en el RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de calidad del aire. Puede consultar toda la información en el documento adjunto.

Reciba un cordial saludo.”

El e-mail de comunicación de los avisos cuando cese la superación en todas las zonas tendrá el siguiente contenido:

“Desde la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid se informa que ha cesado la superación de alguno de los umbrales regulados en el RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de calidad del aire. Puede consultar toda la información en el documento adjunto.

Reciba un cordial saludo.”

El contenido de los mensajes podrá variar en función de las actualizaciones que se realicen de la I.T. 7.01. Protocolo de actuación ante superación de umbrales de O₃, dentro del SGC de la Red. Estos mensajes se aplicarán en todos los casos en los que se avisa vía email, con algunas excepciones, tal como viene especificado en este Plan de acción.

Si se produce un cambio de escenario en una o varias de las zonas de calidad del aire y, simultáneamente comienza a superarse alguno de los umbrales en otra u otras zonas, el mensaje que **debe priorizarse el mensaje de cambio de escenario, frente al de inicio o continuación.**

1.2. VÍA TELEFÓNICA

En caso de superación del umbral de información el personal de guardia de la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento y explotación de la Red (en adelante la Red) deberá contactar con la persona responsable asignada de la Red de Calidad del Aire y con el Jefe de Sala del 112 que esté de guardia, a fin de informarles de la zona/s y

estación o estaciones afectadas, concentración horaria registrada y, en función de la evolución, posible previsión para la siguiente hora.

Cuando se produzca un cambio de escenario de información a prealerta o de prealerta a alerta, se deberá realizar llamada telefónica al personal responsable de la Red y al Jefe de Sala del 112, a fin de dar a conocer la nueva situación y la previsión de una posible superación del umbral de alerta.

En caso de superación del umbral de alerta, además de contactar con el personal responsable de la Red de Calidad del Aire y con el Jefe de Sala del 112 que esté de guardia, se deberá avisar a el/la Directora/a General con competencias en materia de calidad del aire, al Gabinete de el/la Consejero/a, al Gabinete de Prensa de la Consejería y a los contactos indicados en el FIT-7.5.1. de la Dirección General de Salud Pública y el Sistema de Alerta Rápida de salud Pública.

2. COMUNICACIONES A CIUDADANOS:

2.1. A TRAVÉS DE LA WEB DE LA RED DE CALIDAD DEL AIRE

En los casos en que se produzca una superación del umbral de información o del de alerta y, una vez comprobado que los datos que dieron origen a la misma son válidos, se publicará en la web de la Red, un aviso con el siguiente texto:

*Se ha producido una superación del **UMBRAL DE INFORMACIÓN/PREALERTA/ALERTA** de **<OZONO>** en alguna/s de las zonas de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid. **Para más información puede dirigirse a <https://acortar.link/d7pl19>.***

Además, se incorporará en el apartado de avisos de la web, de la ventana de inicio, el F.I.T.-7.20.1. Avisos de superación de umbrales de ozono, con toda la información del episodio, que se irá actualizando hora a hora, hasta la finalización del mismo.

Por último, las superaciones de los umbrales de información y alerta (no de prealerta) se irán actualizando en el apartado de “Superaciones de umbrales” de la web de la Red de Calidad del Aire.

2.2. VÍA APP CALIDAD DEL AIRE

Una vez publicado el aviso en la web de la Red de Calidad del Aire, se procederá a informar a través de la APP. Para ello, se seguirán los pasos especificados en la Instrucción Técnica 7.20 *Publicación de avisos en la APP de Calidad del Aire de la CM*, del SGC de la Red.

El mensaje que contendrá el aviso será el mismo que el utilizado para su publicación en la web.

2.3. COMUNICACIÓN POR PARTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID (CRTM)

Cuando la concentración horaria de ozono supere cualquiera de los umbrales establecidos en este plan de acción, se deberá remitir un correo electrónico al email de contacto del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM), especificado en el documento *F.I.T.- 7.5.1. Contactos aviso superación* del SGC de la Red, a fin de que se pongan en marcha las medidas informativas correspondientes, a través de los paneles informativos, así como de la web del CRTM.

Solamente se remitirá un aviso al inicio del episodio y otro a la finalización, cuando la concentración horaria de ozono se encuentre por debajo del umbral de información. Los mensajes utilizados en cada caso serán los definidos para inicio y cese en el apartado 1.1. del presente anexo.

2.3.1. A TRAVÉS DE PANELES INFORMATIVOS

Una vez activado alguno de los niveles de actuación de este plan de acción como se describe anteriormente, desde el CRTM se procederá a la publicación del aviso en los paneles informativos de Metro e intercambiadores de autobuses interurbanos, así como de cualquier otro medio que se considere emplear al efecto.

El mensaje que se publicará en los paneles informativos del CRTM, en el caso de superación del umbral de información, prealerta o alerta, será:

“Niveles elevados de ozono. Reduce el ejercicio intenso al aire libre. Usa el transporte público”

Cuando la concentración horaria de ozono vuelva a estar por debajo del umbral de información, se remitirá un nuevo email en el que se informe de la finalización del episodio. En este momento, o a las 22 horas de ese día, se desactivará el aviso de los paneles informativos del CRTM empleados.

2.3.2. PÁGINA WEB DEL CRTM

Una vez activado alguno de los niveles de actuación de este plan de acción, desde el CRTM se procederá a la publicación del aviso y un enlace a la web de la Red de Calidad del Aire.

En el caso de superación del umbral de información el aviso incluirá el siguiente texto:

Se ha producido una superación de alguno de los
UMBRALES DE OZONO *en la Comunidad de Madrid.*

Para más información puede dirigirse a

<https://acortar.link/d7pl19> .

2.4. COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES (EMT)

Al igual que en el caso del CRTM, una vez activado alguno de los niveles de actuación de este plan de acción, desde la EMT se procederá a la publicación del aviso en los paneles informativos de las marquesinas de autobuses de Madrid, así como de cualquier otro medio que se considere emplear al efecto.

Solamente se remitirá un aviso al inicio del episodio y otro a la finalización, cuando la concentración horaria de ozono se encuentre por debajo del umbral de información. Los mensajes utilizados en cada caso serán los definidos para inicio y cese en el apartado 1.1. del presente anexo.

El mensaje que se publicará en los paneles de las marquesinas de la EMT, en el caso de superación del umbral de información, prealerta o alerta, será:

“Niveles elevados de ozono. Reduce el ejercicio intenso al aire libre. Usa el transporte público”

Cuando la concentración horaria de ozono vuelva a estar por debajo del umbral de información, se remitirá un nuevo email en el que se informe de la finalización del episodio. En este momento, se desactivará el aviso de los paneles informativos del EMT empleados o, en cualquier caso, a las 22 horas del día de la superación.

2.5. COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT)

Cuando la concentración horaria de ozono supere cualquiera de los umbrales establecidos en este plan de acción, se deberá remitir un correo electrónico al email de contacto de la Dirección General de Tráfico (DGT), especificado en el documento *F.I.T.-7.5.1. Contactos aviso superación* del SGC de la Red, a fin de que se pongan en marcha las medidas informativas correspondientes, a través de los paneles informativos situados en las carreteras de la Comunidad de Madrid.

Solamente se remitirá un aviso al inicio del episodio y otro a la finalización, cuando la concentración horaria de ozono se encuentre por debajo del umbral de información. Los mensajes utilizados en cada caso serán los definidos para inicio y cese en el apartado 1.1. del presente anexo.

Por parte de la DGT, se publicará un único aviso en caso de superación de cualquiera de los umbrales, que se dividirá en dos mensajes que se comunicarán en alternancia:

“Alto nivel de ozono”

“Utilice transporte público”

Una vez se informe desde la Red de que ha finalizado el episodio de contaminación, se retirarán los mensajes de los paneles informativos.

2.6. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES SALUD PÚBLICA

La Dirección General de Salud Pública dispone de su *Protocolo de actuación ante superación de los umbrales de ozono troposférico en la Comunidad de Madrid*, cuyo objetivo es poner en conocimiento de la población y del sistema asistencial las posibles superaciones de los niveles de contaminación por ozono registrados en las estaciones tanto de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, como de la Red de estaciones de vigilancia de calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid.

Este protocolo se activará cuando la Red remita un email a los contactos de la Dirección General de Salud Pública (Área de Vigilancia de Riesgos Ambientales en Salud y Sistema de Alerta Rápida de Salud Pública) indicados en el documento *F.I.T.- 7.5.1. Contactos aviso superación*. Este aviso contendrá el mismo mensaje que el publicado en la web y la APP y, además, llevará como adjunto el *F.I.T.-7.20.1. Avisos de superación de umbrales de ozono*, con toda la información del episodio, que se irá actualizando hora a hora, hasta la finalización del mismo.

2.7. PROCEDIMIENTO DE AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE MADRID 112 PARA AVISOS DEL ÁREA DE CALIDAD ATMOSFÉRICA

Cuando la Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid 112 (ASEM112) reciba comunicación por parte de la Red debido a la superación de alguno de los umbrales establecidos, activará su procedimiento para avisos del Área de Calidad Atmosférica.

Para los avisos de calidad atmosférica, se diferencian las 7 zonas de la Red. Cuando se alcance o supere el umbral de información en alguna de esas zonas y, una vez recibida la notificación por parte de la Red, el Jefe de Sala de guardia en ese momento avisará telefónicamente al Subdirector General de Protección Civil o, en caso de no contactar, al Jefe de Servicio de Coordinación Operativa. Además, enviará comunicación vía SMS y correo electrónico a los contactos de los ayuntamientos de las zonas que se vean afectadas por la superación y a aquellos otros organismos que se encuentren especificados en dicho procedimiento, a fin de que se tomen las medidas oportunas y se den las recomendaciones sanitarias a la población, desde estas instituciones.

Cuando se supere alguno de los umbrales de ozono de los establecidos en este plan de acción, se remitirán avisos tanto al inicio de la superación, como en la continuación (hora a hora), así como en el cambio de escenario a otro superior y al finalizar el episodio, cuando la concentración horaria de ozono se encuentre por debajo del umbral de información.

En todos los casos el mensaje que se remita desde la Red de Calidad del Aire y que será trasladado por la ASEM112 a los distintos organismos será:

*Se ha producido una superación del **UMBRAL DE INFORMACIÓN/PREALERTA/ALERTA** de **<OZONO>** en alguna/s de las zonas de la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid. **Para más información***

puede dirigirse a [Hoja Información general ozono troposférico](#).

El mensaje trasladado llevará como adjunto el documento *F.I.T.-7.20.1. Avisos de superación de umbrales de ozono*, con toda la información del episodio, que se irá actualizando hora a hora, hasta la finalización del mismo. También incluirá un link al documento *Ficha de Información población general ozono troposférico 2025*, a fin de que se pueda consultar toda la información sobre el ozono que permita a los ciudadanos tomar decisiones de carácter individual, y evitar que se produzca alarma entre la población y que se saturen los servicios de emergencias.

En caso de superación del umbral de alerta y, una vez comunicado el aviso por parte de la Red, tanto por email como telefónicamente, se actuará de la misma manera que en el caso del umbral de información. Este email llevará adjunto el documento *F.I.T.-7.20.1. Avisos de superación de umbrales de ozono*, con toda la información del episodio. Además, la ASEM112 deberá llevar a cabo las medidas que se decidan implementar en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, que sean de su competencia.

2.8. A TRAVÉS DE REDES SOCIALES (X)

Cuando se produzca la superación de alguno de los umbrales establecidos en este Plan de Acción, se remitirá desde la Red un email a Gabinete de Prensa de la Consejería, a fin de que se valore la publicación del aviso en las redes sociales, en las cuentas de X <https://x.com/medioambientecm> y <https://x.com/112cmadrid>. El mensaje a publicar sería para el umbral de información:

“Niveles elevados de ozono. Reduce el ejercicio intenso al aire libre. Usa el transporte público. Más información en <https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/calidad-aire> ”

Y para el de alerta o prealerta cuando las condiciones meteorológicas sean desfavorables:

“Alto nivel de ozono. Reduzca las actividades al aire libre. Utilice el transporte público. Más información en <https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/calidad-aire> ”

3. COMUNICACIÓN A SECTORES PRODUCTIVOS EMISORES DE PRECURSORES DE OZONO

En caso de que se produzca la superación de alguno de los umbrales establecidos en este Plan de Acción, se remitirá desde la Red un email a los contactos establecidos en el documento *F.I.T.- 7.5.3. Contactos aviso superación_empresas*, con el siguiente texto:

“Desde la Red de Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid se informa que se ha producido superación de alguno de los umbrales regulados en el RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de calidad del aire.

Se solicita que, en la medida de lo posible, se evite o reduzca la emisión de precursores de ozono (Compuestos Orgánicos Volátiles y/o óxidos de nitrógeno) y se sigan las recomendaciones indicadas en la hoja informativa que se adjunta.

Reciba un cordial saludo.”